MC-IP-028-2026

Manta – Cundinamarca, 03 de Noviembre de 2026

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No. MC-IP-028-2026 SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.

REFERENCIA	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IP-028-2026
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA**
CONTRATISTA	ALBA CLEMENCIA AYALA MARTIN
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Cedula de Ciudadanía 20.743.601 Expedida en Manta Cundinamarca.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	KM 6 VIA MANTA VDA CABRERA
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
FECHA DE FIRMA CONTRATO	03 de Noviembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 10.947.500).**
CDP	20260358 DE FECHA 08/10/2026
PLAZO	DOS (02) MESES sin superar la vigencia fiscal
SUPERVISOR	**Ing. MILTON YESID BARACALDO BELTRAN** Secretario de Planeación e Infraestructura

Respetada señora,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarles que la propuesta allegada a la Alcaldía Municipal de Manta el día 28 de Octubre de 2026, relacionada con la Invitación Pública No. MC-IP-028-2026 mínima cuantía según decreto 1082 de 2015, cumple con los requisitos mínimos y una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, la Alcaldía Municipal le comunica la Aceptación de la Oferta, la cual constituye para todos los efectos, junto con la oferta económica, el contrato de Mínima Cuantía No MC-IP-028-2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA (E4 A E10), índice antidetonante IAD (RON + MOM/2)	UNIDAD	70 Galón X 3785 CC	$18.500	$ 1.295.000
2	DIESEL EXTRA (B2E A B12E): diésel premium, número de cetona mínimo de 45, viscosidad máxima de 4.1 mm2/segundo	UNIDAD	702 Galón X 3785 CC	$13.750	$ 9.652.500

PARAGRAFO 1: Modificación al precio por galón de Combustible: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que Aplique la autoridad

competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores, a una distancia que no supere de 10 kilómetros de distancia del perímetro urbano donde se encuentra el parque automotor del municipio.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.
3. El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio
4. Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
5. Suministrar el combustible, Mínimo al siguiente parque automotor.

MAQUINARIA PESADA Y OTROS SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		
MOTONIVELADORA	CAT 120	ACPM
VOLQUETA	FVR -2015	ACPM
VOLQUETA	INTERNATIONAL MV607-2026	ACPM
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR 416E	ACPM
VIBRO COMPACTADOR	CASE SV 208	ACPM
CAMIONETA	TOYOTA 4*4 (BLANCA)	ACPM
BUS ESCOLAR	HINO	ACPM
CAMIONETA	FORD F350 V8 FORD 5.8 EF MODELO 1999	GASOLINA
CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO MODELO 2023	ACPM
MAQUINARIA AGRICOLA Y OTROS A CARGO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE		
TRACTOR	KUBOTA M9540, 95 HP SERIE KBUMAEDREK8F16773 COLOR NARANJA	ACPM
MOTOS SECRETARIA DE DESARROLLO RURALY MEDIO AMBIENTE		GASOLINA
VEHICULOS A CARGO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS		
VEHICULO COMPACTADOR DE BASURA		ACPM

MOTOS SERVICIOS PÚBLICOS		GASOLINA
APOYO COMBUSTIBLE PARA GUADAÑAS (MANDATOS Y ROSERIAS)		GASOLINA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2020.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 10.947.500)**, incluyendo todos los gravámenes:

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PROCULTURA 2%
- RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO 14*1000
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%
- ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- RETENCION EN LA FUENTE, de acuerdo a la normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, Y Decreto 1273 De 2018.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Manta, Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

- Un pago mensual, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

El Municipio de Manta, Cundinamarca, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES sin superar la vigencia fiscal,** termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCION: Se realizará en el municipio de Manta Cundinamarca.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con ocasión del contrato, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 20260358 del 08 de Octubre de 2026, por valor de: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 10.970.500), Precio El Cual Constituirá El Presupuesto Oficial Del Proceso De Selección** de la siguiente forma:

CUENTA	FUENTE	VALOR
2.3.24.2402.2402041.115.13320004 Vía terciaria mejorada	1.3.3.2.00.04 - 1.3.3.2.00.04 - R.B. LIBRE DESTINACION RECURSOS PROPIOS	$ 7.970.500
2.3.40.4003.4003022.152.13320004 R.B. LIBRE DESTINACION RECURSOS PROPIOS	1.3.3.2.00.04 - 1.3.3.2.00.04 - R.B. LIBRE DESTINACION RECURSOS PROPIOS	$ 1.500.000
2.3.41.4104.4104008.37.12311901 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.2.3.1.19.01 - ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	$ 1.500.000
TOTAL CDP		**$ 10.970.500**

TERMINACIÓN: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo que fije el supervisor del contrato, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

GARANTIA: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias, y para el caso

del presente proceso de selección y ejecución contractual se considera que no es necesario la exigencia de garantías, toda vez que el pago se hará contra entrega, de tal manera que si el contratista no entrega objeto contractual la entidad no hará el pago respectivo; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista, **el contratista si deberá constituir garantas a favor de la entidad contratante.**

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	**DE CUMPLIMIENTO**	**Cumplimiento del contrato**	**10%** Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato
		Calidad del servicio	**10%** Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, ésta no será de recibo para personas naturales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio de Manta Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al último pago del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de este contrato, pagará al Municipio el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. EL MUNICIPIO podrá hacer efectivo el v

alor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en

desarrollo del contrato y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que EL MUNICIPIO pueda demandar a El CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento**.**

CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para contratar.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura y/o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, que deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y EL CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual el Supervisor será responsable de remitir solicitud debidamente motivada, con un plazo no inferior a un (1) día hábil antes de su terminación.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato **1** Carta de la presentación de la propuesta donde se manifieste que conoce los términos de referencia para esta contratación y que se someten a sus condiciones; **2**. Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante; **3.** Registro único Tributario se trate de persona natural. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. **5.** Experiencia. **6.** Compromiso anticorrupción. **7.** Declaración de inhabilidades.

DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Manta – Cundinamarca.

En constancia y para todos los efectos legales se firma a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

Proyectó : Karen Vargas-Apoyo Administrativo-Oficina de Contratación
Revisó: RC ASESORES, CONSULTORES & ABOGADOS SAS